



Instituto de Seguridad Laboral

CALIFICACIÓN DEL ORIGEN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE

 @PrevencionISL
 /institutodeseguridadlaboral
oirs.isl.gob.cl
campusprevencion.isl.gob.cl

LO QUE TODOS DEBEMOS SABER

isl.gob.cl

¿QUIÉN DEBE DETERMINAR SI SU ACCIDENTE O ENFERMEDAD ES LABORAL O COMÚN?

El Organismo Administrador del Seguro Social contra Accidentes y Enfermedades profesionales al que está afiliado su empleador, según corresponda. Puede ser el Instituto de Seguridad Laboral o la mutualidad respectiva.

¿QUÉ OCURRE SI LA MUTUALIDAD DE EMPLEADORES O EL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL RESUELVE QUE SU ACCIDENTE O ENFERMEDAD ES COMÚN?

En ambos casos, usted debe ser derivado a su sistema previsional de salud común (FONASA o ISAPRE), para que continúe su tratamiento médico.

Si al momento de ser derivado, usted debe permanecer en reposo, deberán emitirle una licencia médica para presentarla ante su régimen de salud común.

SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL CARÁCTER COMÚN DE SU ACCIDENTE O ENFERMEDAD ¿ANTE QUIÉN Y CÓMO PUEDE DECLARAR?

Usted puede presentar un reclamo ante la Superintendencia de Seguridad Social, por los siguientes medios:

- Acudiendo a calle Huérfanos N° 1360, primer piso, de lunes a viernes de 8:40 a 13:30 horas;
- En sus oficinas regionales, cuyas direcciones se indican en el sitio web www.suseso.cl, o
- Ingresando su reclamo a través del señalado sitio web.

¿QUIÉN EVALÚA LA INCAPACIDAD PERMANENTE PROVOCADA POR UN ACCIDENTE DEL TRABAJO O DE TRAYECTO?

Si su empleador está afiliado al Instituto de Seguridad Laboral, usted deberá ser derivado a la COMPIN competente para que declare y evalúe si presenta una incapacidad presumiblemente permanente.



Si su empleador se encuentra adherido a una mutualidad, es ésta la que debe declarar y evaluar su incapacidad.

¿QUIÉN EVALÚA LA INCAPACIDAD PERMANENTE EN CASO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL?

La COMPIN competente, independientemente de que su empleador cotice en el Instituto de Seguridad Laboral o en una mutualidad de empleadores.

¿ANTE QUÉ ENTIDADES PUEDE RECLAMAR DE LA EVALUACIÓN DE SU INCAPACIDAD PERMANENTE DERIVADA DE UN ACCIDENTE DEL TRABAJO O DE UNA ENFERMEDAD PROFESIONAL?

En contra de lo resuelto por el COMPIN o la mutualidad, usted puede reclamar ante la Comisión Médica de Reclamos (COMERE) y de lo que ésta resuelva, apelar a la Superintendencia de Seguridad Social, dentro del plazo de 90 y 30 días hábiles, respectivamente.

La COMERE está ubicada en Monjitas N° 691, Santiago. Su teléfono es el 225740280.

¿SON REVISABLES LAS DECLARACIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE?

Sí. Las declaraciones de incapacidad son revisables por mejoría, agravación o error en el diagnóstico.



Sucursales

Instituto de Seguridad Laboral

Región de Arica y Parinacota

Arica - Calle 7 de Junio N° 176, of. 110

Región de Atacama

Copiapó - Atacama N° 443, 1° piso
Chañaral - Calle Comercio N° 450
Vallenar - Calle Arturo Prat N° 1301

Región de Valparaíso

Valparaíso - Av. Brasil N° 1265, 3° piso
Viña del Mar - Calle Arlegui N° 966
San Felipe - Calle Salinas N° 276, 3° piso
Quilpué - Calle Esmeralda N° 659
San Antonio - Calle 5 norte N° 222
Quillota - Calle Maipú N° 526

Región de Libertador

General Bernardo O'Higgins

Rancagua - Calle Rubio N° 329.
San Fernando - Av. Manuel Rodríguez N° 595
Santa Cruz - Calle Nicolás Palacios N° 85
Pichilemu - Calle Anibal Pinto N° 246

Región del Biobío

Concepción - San Martín N° 742
Lota - Calle Caupolicán N° 545
Chillán - Calle Libertad N° 418
Los Ángeles - Calle Colón N° 758, 2° piso

Región de La Araucanía

Temuco - Calle Andrés Bello N° 190, esquina Blanco Encalada
Villarica - Calle Valentín Letelier N° 768, of. 1
Angol - Calle Prat N° 2

Región de Los Lagos

Puerto Montt - Quillota N° 175, Edificio La Construcción
Oficinas 804 - 805 - 806 y 807
Osorno - Calle Manuel Antonio Matta N° 549, Oficina 408
Castro - Calle Latorre N° 215, 1° piso

Región de Magallanes y

Antártica Chilena

Punta Arenas - Pedro Montt N° 895, 2° piso

Región de Tarapacá

Iquique - José Joaquín Pérez N° 573

Región de Antofagasta

Antofagasta - Calle Sucre N° 311, 1° piso
Calama - Pasaje General Velásquez S/N°, 2° piso, Plaza 23 de Marzo
Tocopilla - Calle Bolívar N° 1238

Región de Coquimbo

La Serena - Av. Francisco de Aguirre N° 490
Ovalle - Calle Socos N° 170
Illapel - Av. Ignacio Silva N° 316

Región Metropolitana

Santiago - Calle Teatinos N° 726, 1° piso
San Miguel - Gran Avenida José Miguel Carrera N° 4610
San Bernardo - Calle Victoria N° 376
Puente Alto - Calle Santo Domingo N° 481
Melipilla - Calle Serrano N° 541
Maipú - Av. Pajaritos N° 629
La Florida - Av. Walker Martínez N° 312, Paradero 13 Vicuña Mackenna
Módulo ACHS Providencia - Calle Ramón Carnicier N° 201
Módulo Hospital del Profesor - Estación Central - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4860

Región del Maule

Talca - Calle 7 Oriente N° 1295
Curicó - Calle Membrillar esquina Villota s/n.
Cauquenes - Calle Victoria N° 348
Constitución - Calle Portales N° 80
Linares - Calle Independencia N° 667

Región de Los Ríos

Valdivia - Calle Yungay N° 540
Módulo Hospital Base de Valdivia - Calle Simpson N° 850

Región de Aysén del

General Carlos Ibáñez del Campo

Coyhaique - Calle Dussen N° 106
Puerto Aysén - Calle Sargento Aldea N° 934
Chile Chico - Calle Ramón Freire N° 22
Cochrane - Av. B. O' Higgins N° 437-D

Ante cualquier reclamo, apelación denuncia o disconformidad, Ud. puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).

Más información acerca de accidentes laborales, trámites y prestaciones asociadas se puede encontrar en el sitio www.isl.gob.cl y en sucursales del Instituto de Seguridad Laboral.



600 586 9090